

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ÓRGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**Acuerdo N° 1088**

**( De 26 de octubre de 2009)**

En la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), se reunió la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General encargada.

Abierto el acto el Magistrado Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión es considerar la creación de la Oficina de Ética Judicial para el funcionamiento de la Comisión de Ética Judicial, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de los principios éticos consignados en el Código de Ética Judicial panameño.

Sometido a consideración el proyecto de creación de esta dependencia como soporte administrativo y técnico de la Comisión de Ética, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia:

**CONSIDERANDO**

Que es interés de la Corte Suprema de Justicia la adopción de medidas tendientes a lograr la aplicación de los principios contenidos en el Código de Ética Judicial panameño aprobado mediante Acuerdo N° 523 del 04 de septiembre de 2008, que orienten a los Magistrados, Jueces y miembros del Órgano Judicial en sus actuaciones.

Que para el cumplimiento de este propósito es necesaria la instalación de una Oficina para el funcionamiento de la Comisión de Ética Judicial.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear la oficina de Ética Judicial en el Órgano Judicial, como lugar para presentar denuncias, consultas y orientaciones, relacionadas con la aplicación del Código de Ética Judicial panameño.

**SEGUNDO:** La Oficina formará parte de la estructura de Carrera Judicial y estará a cargo de una persona en calidad de jefa, que será elegida por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, entre los actuales integrantes del Poder Judicial, con una antigüedad de cinco años, título de abogado y que no registre sanción administrativa o disciplinaria.

**TERCERO:** Esta oficina contará con tres áreas o departamentos: departamento de Gestión; departamento de Difusión y Promoción; y departamento de Dictámenes y Consultas.

**CUARTO:** Esta Oficina tiene a su cargo: la recepción, investigación y trámite de las consultas o denuncias que se efectúen; promover la difusión del Código de Ética Judicial panameño y de las medidas adoptadas por la Comisión de Ética Judicial; organizar la selección del "Premio al Mérito Judicial Panameño"; brindar apoyo administrativo y técnico a la Comisión de Ética Judicial; proponer planes de formación a la Escuela Judicial en materia de ética judicial y cualquier otra actividad académica en esa materia; adoptar las medidas pertinentes para potenciar la conciencia efectiva de la ética judicial panameña.

**QUINTO:** La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, para la asignación de los recursos pertinentes, y la puesta en marcha de la Oficina de Ética Judicial.

**SEXTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-

**HARLEY J. MITCHELL D.**

Magistrado Presidente de la

Corte Suprema de Justicia

**MGDA. ESMERALDA AROSEMENA DE TROITIÑO**

Presidenta de la Segunda Sala de lo Penal

**MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.**

Presidente de la Sala Tercera Contencioso Administrativo

**LCDA. YANIXA YUEN**

Secretaria General de la Corte

Suprema de Justicia, encargada